

ORDENANZA N° 61

ASUNTO: Establecer el cronograma anual de presentación de solicitudes de evaluación externa de instituciones universitarias prevista en el artículo 44° de la Ley 24.521

VISTO: los artículos 44° y 46° inciso a) de la Ley N° 24.521, el Decreto N°173/96 (modificado por el Decreto 705/97), y

CONSIDERANDO:

Que a esta Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) le han sido encomendadas por la citada Ley 24.521, las evaluaciones externas, complementarias de las autoevaluaciones que las instituciones universitarias deberán realizar como mínimo cada seis años.

Que esta Comisión ha establecido a través de la Resolución CONEAU N°382/11 los criterios y procedimientos para la evaluación externa (Anexo I).

Que asimismo dicha Resolución establece las pautas para la autoevaluación institucional, entre las que se encuentra la presentación de información básica sobre las dimensiones de análisis previstas en el artículo 44°, la que deberá ser presentada conjuntamente al informe de autoevaluación institucional (Anexo II).

Que a los fines de realizar una planificación de las evaluaciones externas se requiere un ordenamiento de las presentaciones para la evaluación externa.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°.- Establecer como fechas para la presentación de los informes de autoevaluación y las solicitudes de evaluación externa los meses de abril y octubre de cada año.

ARTÍCULO 2°.- La presentación debe realizarse a través del SIEMI por CONEAU Global en las fechas establecidas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo firma conjunta

Número:

Referencia: Anexo - Ordenanza Convocatoria Externa

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.